

de una comunicacion del Sr. Jno de primera instancia de este par-  
 tido fecha onze del corriente mes, por la que pide que la Corporacion  
 informe si los terrenos votuados por D. Jose Barre Ortega y demas  
 concurrentes son de aprovechamiento comun de estos vecinos. Nombrando  
 do al efecto los datos y antecedentes que tenga sobre dichos terrenos a la  
 Corporacion enterada, despues de examinado este punto con la de-  
 bida detencion, informa: Que procediendo la causa que se cita sus-  
 tanciando contra los votuados mencionados por denuncia de par-  
 ticulares, el Ayuntamiento, sabiendo positivamente que aquellos en los  
 puntos que se mencionan desta termino municipal son propietarios  
 de considerable numero de fanegas de tierra, no puede manifestar si  
 los terrenos votuados pertenecen a los denunciados o son del aprove-  
 chamiento comun de estos vecinos: que esta duda podra muy  
 bien aclararse exigiendo la exhibicion de sus respectivos titulos de  
 pertenencia a los denunciados como votuados, y con vista de ellos  
 por medio de juratos proceder a la medicion de enantos terrenos  
 tengan y obligan a los denunciados, puesto que el Ayuntamiento  
 no tiene datos para informar con cierto: que del presente parti-  
 cular por el Sr. del Ayuntamiento se libra certificacion que servi-  
 ra de contestacion al oficio que lo ha producido.

Como que se termino esta acta que firman los S.ºs. concurrentes,  
 de cuyo el Sr. certifica =


Se dio orden de M. de Abril. En la M. D. M. L. y F. del Ayuntamiento  
 de Yula a veinte y dos de Abril de mil ochocientos sesenta

Se hizo conghra  
 lo del mismo

Montes

